



ACTA Nº 3

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS/AS VISITANTES EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS FORTIFICACIONES “FORTÍN DE SAN BARTOLOMÉ”. VALORACIÓN DE LA OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C).

Siendo las 13:15 horas del día 12 de abril de 2022, se reúne en la 4ª planta de la Casa Consistorial, la Mesa designada al efecto según lo dispuesto en la letra K) del cuadro de condiciones particulares que rige la presente contratación, compuesta por las siguientes personas:

Presidenta: Ana Elizalde Urmeneta, Concejala Delegada de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo.

- Vocales:

- María Ángeles Ardanaz, Secretaria Técnica de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo.
- María Bezunartea Barásoain, Jefa del Servicio de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona (telemáticamente).
- Itziar Gorricho Amézqueta, Técnica de Comercio.

Secretaria: Itziar San Martín Erice, Licenciada en Derecho.

PRIMERO. – Tras el requerimiento efectuado a la entidad licitadora **ITARCA RIOJA, S.L** en el marco del procedimiento de “oferta anormalmente baja” la misma aportó la documentación justificativa de su oferta en el plazo otorgado para ello.

La Jefa del Área de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona, Dña. María Bezunartea, emite un informe al respecto el cual es asumido por el resto de la Mesa y se incorpora como anexo a la presente acta.

Tras el análisis de la citada información la Mesa de contratación considera que los documentos aportados por la entidad justifican satisfactoriamente el precio ofertado. Asimismo, consideran que con la citada oferta no se vulneran la normativa sobre subcontratación, ni se incumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral.

SEGUNDO. – Realizado el análisis de la oferta valorable mediante fórmulas presentada en el sobre nº 3 por la licitadora admitida al procedimiento se procede a la valoración de los criterios cuantitativos.

La oferta presentada es la siguiente:

Criterio 2.1.- Oferta económica

2.1.1. Precio hora ofertado de trabajo de atención al público y labores de limpieza: **26,80 € (baja ofertada 21%)**

2.1.2. Precio ofertado por el servicio “actividad de dinamización: **104,40€ (baja ofertada 20%)**

Criterio 2.2. Criterios Sociales: Formación de la plantilla que ejecutará el contrato. Aporta compromiso de diseñar e impartir formación al menos 20 horas anuales **SI**.

La valoración de la oferta arroja el siguiente resultado:

2. Oferta económica (hasta 40 puntos).



2.1.1. Precio hora ofertado de trabajo de atención al público y labores de limpieza (32 puntos)

Itarca Rioja SL ofrece un 21 % de baja sobre la oferta. Siendo esta oferta mayor que la baja espera se aplica la fórmula establecida en el cuadro de Condiciones Particulares del Contrato $P_i = B_i \times (P_m/B_m)$. Siendo el porcentaje de la mayor baja ofertada (B_m), la oferta de 21% ofertada por la empresa Itarca Rioja SL.

$$P_i = 21\% \times (32 \text{ puntos} / 21\%)$$

Puntuación oferta: 32 puntos

2.1.2 Precio ofertado por el servicio de "actividad de dinamización" (8 puntos).

Itarca Rioja SL ofrece un 21 % de baja sobre la oferta. Siendo esta oferta mayor que la baja espera se aplica la fórmula establecida en el cuadro de Condiciones Particulares del Contrato $P_i = B_i \times (P_m/B_m)$. Siendo el porcentaje de la mayor baja ofertada (B_m), la oferta de 20% ofertada por la empresa Itarca Rioja SL.

$$P_i = 20\% \times (8 \text{ puntos} / 20\%)$$

Puntuación oferta: 8 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL OFERTA ECONÓMICA: 40 PUNTOS

Formación de la plantilla que ejecutará el contrato. Aporta compromiso de diseñar e impartir formación al menos 20 horas anuales Sí. (10 puntos).

Puntuación total oferta cuantificable mediante fórmulas: 50 puntos.

Puntuación oferta cualitativa	Puntuación oferta cuantitativa	Total puntuación
31	50	81 puntos

QUINTO. – A la vista de lo anterior, la MESA DE CONTRATACIÓN **ACUERDA:**

Requerir a ITARCA RIOJA S.L. para que en el plazo de 7 días naturales presente la documentación prevista en la cláusula 12ª del pliego Tipo de cláusulas administrativas que rige la presente contratación, además de la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional conforme a los apartados G y H del cuadro de características, por haber presentado la oferta con mejor puntuación.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.

Fdo:

Ana Elizalde Urmeneta.

María Bezunartea Barásoain.

Itziar Gorricho Amézqueta.

María Ángeles Ardanaz.

Itziar San Martín.



INFORME TÉCNICO OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS/AS VISITANTES EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS FORTIFICACIONES “FORTÍN DE SAN BARTOLOMÉ”. CONT_SERVICIOS/2022/7

Tras la apertura del sobre C se constata que la oferta económica presentada por la única empresa licitadora ITARCA RIOJA es anormalmente baja conforme el apartado L.3, del cuadro de condiciones particulares del contrato, que establece como criterio para considerar oferta anormalmente baja, un 20% del importe de licitación excluido el IVA. La mesa de contratación adopta el acuerdo de comenzar el procedimiento de “Oferta anormalmente baja” para comprobar que no hay incumplimiento por parte del licitador de alguna de las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, tanto en material laboral, como medioambiental.

Revisada la documentación remitida por ambas empresas se emite el siguiente informe:

Primero. – La licitación “CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS/AS VISITANTES EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS FORTIFICACIONES “FORTÍN DE SAN BARTOLOMÉ” cuenta con un estudio de viabilidad que es el resultado del análisis del coste del servicio de atención al público basado en el Convenio Colectivo de Agencias de Viajes y una estimación económica del precio de la limpieza que se estableció teniendo en cuenta el coste de la limpieza realizada en el Fortín de San Bartolomé en años anteriores.

Segundo. – ITARCA RIOJA justifica la baja del 21% sobre el importe de licitación explicando que la empresa cuenta con un servicio de limpieza propia con cinco años de experiencia; y que, por lo tanto, no necesita externalizar el servicio, puede acceder a precios de los productos más económicos y al uso de maquinaria específica sin realizar contrataciones externas. En segundo lugar, la empresa cuenta con un servicio de contabilidad y dirección que le permite reducir costes.

De la información facilitada, se desprende que la baja propuesta no afecta al cumplimiento del Convenio Colectivo de Agencias de Viajes.

CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en virtud de lo anteriormente mencionado se entiende justificada la oferta presentada por ITARCA RIOJA, y queda acreditada que la baja realizada no va en contra del cumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11 de abril de 2022

María Bezunartea Barasoain
Jefa del Servicio de Turismo de Pamplona-Iruña